RESOLUCIÓN No. 1098 DE 23 DE OCTUBRE DE 2026

"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los Comités Evaluadores designados para seleccionar a los ganadores de la "Invitación Cultural Reverso Bogotá 2026" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos"

LA DIRECTORA DE LECTURA Y BIBLIOTECAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 y el Decreto Distrital 649 de 2025.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 784 del 30 de julio de 2026, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ordenó la apertura de la ***"Invitación Cultural Reverso Bogotá 2026"***, entre otras, cuyas condiciones de participación fueron publicadas en el micrositio web: https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/1137.

Que la invitación cultural tiene como objetivo: *"(…) redescubrir la poesía de la ciudad, a verla en reverso, a explorar cómo los momentos poéticos rodean la vida cotidiana, a identificar cómo la poesía se puede relacionar con las problemáticas concretas de nuestros barrios y de nuestros entornos así como con la proximidad de nuestros vínculos y nuestros cuerpos. También invita a pensar la poesía como una experiencia viva que trasciende la página y que se expande desde la voz, la puesta en escena y el cuerpo en movimiento. Para reconocer todas estas expresiones poéticas que conectan y reconectan a la ciudadanía con el presente, con su territorio y con la sensibilidad poética, el festival y la invitación cultural 'Reverso Bogotá 2026' serán espacios de escucha para las voces de nuevas y nuevos poetas como de poetas que ya cuentan con una trayectoria".*

Que en las condiciones específicas de participación de la ***"Invitación Cultural Reverso Bogotá 2026"*** contempla cuatro categorías de creación poética: categoría 1, *poesía infantil*; categoría 2, *poesía desde la juventud*; categoría 3, *poesía desde la experiencia*; y categoría 4*, poesía oral*, y se previó el otorgamiento de doce (12) incentivos económicos, por un valor total de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000), para las categorías 1, 2 y 4 se establecieron incentivos de $12.000.000, $7.000.000 y $3.000.000 para el primero, segundo y tercer puesto, respectivamente; y para la categoría 3, incentivos de $18.000.000, $10.000.000 y $6.000.000, para el primero, segundo y tercer

RESOLUCIÓN No. 1098 DE 23 DE OCTUBRE DE 2026

"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los Comités Evaluadores designados para seleccionar a los ganadores de la "Invitación Cultural Reverso Bogotá 2026" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos"

puesto, respectivamente, amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1229 del 24 de junio de 2026

Que el 1 de septiembre de 2026, la entidad procedió al cierre de inscripciones y a la publicación del listado de iniciativas inscritas en la ***"Invitación Cultural Reverso Bogotá 2026"***, registrándose un total de 579 iniciativas.

Que el 15 de septiembre de 2026, la SCRD publicó el listado de habilitados, no habilitados y documentos por subsanar; la subsanación hasta el 18 de septiembre de 2026; y la publicación del listado definitivo de habilitados y no habilitados el 25 de septiembre de 2026.

Que mediante Resolución No. 1060 del 9 de octubre de 2026 se designaron los jurados encargados de evaluar las iniciativas habilitadas.

Que el 19 de octubre de 2026 se realizó la socialización con los jurados, según acta radicada bajo No. 20268000611223. Que los Comités Evaluadores efectuaron la evaluación y deliberación de las cuatro categorías y consignaron sus recomendaciones en las actas de selección de ganadores radicadas el 20 de octubre de 2026 bajo los números de radicados: 20268000612123, para la categoría 1, 20268000612083, para la categoría 2, 20268000612333 para la categoría 3 y 20268000612373, para la categoría 4.

Que de conformidad con las actas citadas, los Comités Evaluadores recomendaron tres (3) iniciativas ganadoras en cada una de las cuatro categorías, para un total de doce (12) incentivos económicos, sin designar iniciativas suplentes.

Que en consecuencia, resulta pertinente acoger la recomendación del Comité de Selección designado para la selección de los ganadores de la invitación en cita.

Que acorde con el acápite "Compromisos de los seleccionados" de las condiciones de participación, los ganadores deberán manifestar si aceptan o no el incentivo económico dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que los designan como ganadores, al correo electrónico que se indica en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 1098 DE 23 DE OCTUBRE DE 2026

"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los Comités Evaluadores designados para seleccionar a los ganadores de la "Invitación Cultural Reverso Bogotá 2026" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos"

Que mediante la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 "*Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura"*, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7970 denominado *"Fortalecimiento del acceso a la cultura escrita de los habitantes de Bogotá D.C."* a la Directora de Lectura y Bibliotecas.

Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de la Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger las recomendaciones efectuadas por los Comités Evaluadores designados para relacionar a los ganadores de la ***"Invitación Cultural Reverso Bogotá 2026"***, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, como se indica a continuación:

No.	CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	CATEGORÍA	PUESTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL INCENTIVO
1	45990	PERSONA NATURAL	PIEDAD SERNA FIGUEROA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	52.046.174	CATEGORÍA 1	1	76,33	$12.000.000
2	47177	PERSONA NATURAL	DANIEL ESTEBAN CÓRDOBA SANABRIA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.030.631.974	CATEGORÍA 1	2	73,00	$7.000.000
3	45064	PERSONA NATURAL	CLAUDIA JANNETH ROMERO SÁNCHEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	52.828.841	CATEGORÍA 1	3	71,33	$3.000.000
4	46989	PERSONA NATURAL	CARLOS DAVID RODRÍGUEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.021.633.257	CATEGORÍA 2	1	86,67	$12.000.000

RESOLUCIÓN No. 1098 DE 23 DE OCTUBRE DE 2026

"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los Comités Evaluadores designados para seleccionar a los ganadores de la "Invitación Cultural Reverso Bogotá 2026" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos"

			BARRIOS						
5	47213	PERSONA NATURAL	ANDREA MONTOYA GIRALDO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.035.877.454	CATEGORÍA 2	2	82,67	$7.000.000
6	45109	PERSONA NATURAL	DAVID SANTIAGO AGUILAR GÓMEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.020.843.809	CATEGORÍA 2	3	80,00	$3.000.000
7	47070	PERSONA NATURAL	GIOVANNY BAUTISTA HENAO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	7.560.150	CATEGORÍA 3	1	76,00	$18.000.000
8	47262	PERSONA NATURAL	NATALIA MARTÍNEZ CALDERÓN	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.015.441.666	CATEGORÍA 3	2	74,00	$10.000.000
9	46330	PERSONA NATURAL	LAURA ANDREA GARZÓN GARAVITO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.013.637.364	CATEGORÍA 3	3	72,00	$6.000.000
10	47219	PERSONA NATURAL	ANDREA CAROLINA ZAPATA CALDERÓN	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.002.207.025	CATEGORÍA 4	1	97,67	$12.000.000
11	47300	PERSONA NATURAL	GINA KATHERINNE BUITRAGO GALEANO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.014.251.172	CATEGORÍA 4	2	94,67	$7.000.000
12	47220	AGRUPACIÓN	LIZETH HELENA QUIROGA DIAZ - MARGARITAS SIN ALCOHOL	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.024.537.680	CATEGORÍA 4	3	92,33	$3.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO: La aceptación como ganadores deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites necesarios para la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal a favor de los doce (12) ganadores de la ***"Invitación Cultural Reverso Bogotá 2026"***, conforme a los valores individuales establecidos en el artículo primero, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1229 del 24 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN No. 1098 DE 23 DE OCTUBRE DE 2026

"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los Comités Evaluadores designados para seleccionar a los ganadores de la "Invitación Cultural Reverso Bogotá 2026" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos"

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Lectura y Bibliotecas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes al desembolso de los incentivos económicos, de conformidad con los porcentajes establecidos en las condiciones específicas de participación, así:

- Un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del incentivo, una vez llevada a cabo la ceremonia de premiación en el marco del Festival Reverso Bogotá, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. A los incentivos económicos se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el ganador del incentivo, dependiendo de su condición tributaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los ganadores de los incentivos deberán enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva invitación) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:

AGRUPACIÓN

● Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible del representante de la agrupación. La fecha de generación del certificado debe ser de máximo treinta (30) días antes de su entrega.

● Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación, en donde conste el nombre del banco, la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.

● Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, del representante de la agrupación, con fecha de expedición máximo de treinta (30) días de su entrega.

RESOLUCIÓN No. 1098 DE 23 DE OCTUBRE DE 2026

"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los Comités Evaluadores designados para seleccionar a los ganadores de la "Invitación Cultural Reverso Bogotá 2026" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos"

● Soporte del Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes del representante de la agrupación.

PERSONA NATURAL

● Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado de la persona natural. La fecha de generación del certificado debe ser de máximo treinta (30) días antes de su entrega.

● Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste el nombre del banco, la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.

● Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, de la persona natural, con fecha de expedición máximo de treinta (30) días de su entrega.

● Soporte del Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la persona natural.

ARTÍCULO CUARTO: Reiterar que, con la aceptación del incentivo económico, los ganadores se comprometen a cumplir los deberes establecidos en las condiciones específicas de participación de la ***"Invitación Cultural Reverso Bogotá 2026".***

ARTÍCULO QUINTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos de los ganadores establecidos en las condiciones específicas de participación, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Lectura y Bibliotecas.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los ganadores señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Lectura y Bibliotecas, a la Dirección de Fomento y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión

RESOLUCIÓN No. 1098 DE 23 DE OCTUBRE DE 2026

"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los Comités Evaluadores designados para seleccionar a los ganadores de la "Invitación Cultural Reverso Bogotá 2026" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos"

Financiera, para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar por la Dirección de Fomento la presente resolución en el micrositio de Invitaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los veintitrés (23) días del mes de octubre (10) de dos mil veintiséis (2026).

BIBIANA ANDREA VICTORINO RAMÍREZ
Directora de Lectura y Bibliotecas
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Lina Carrillo Orduz – Contratista Dirección de Fomento.
Revisó:	Edgar Javier Pulido Caro – Contratista Dirección de Fomento.
Aprobó:	Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica
Aprobó revisión y ajustó	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20262200618943 firmado electrónicamente por:	
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 23-10-2026 15:04:14
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 23-10-2026 12:18:44
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 23-10-2026 11:31:14
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento

RESOLUCIÓN No. 1098 DE 23 DE OCTUBRE DE 2026

"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los Comités Evaluadores designados para seleccionar a los ganadores de la "Invitación Cultural Reverso Bogotá 2026" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordena el desembolso de los incentivos económicos"

	Fecha firma: 22-10-2026 19:21:24
Lina Leonor Carrillo Orduz	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 22-10-2026 15:17:53
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 23-10-2026 19:28:32
Bibiana Andrea Victorino Ramírez	Directora Lectura y Bibliotecas Dirección de Lectura y Bibliotecas Fecha firma: 23-10-2026 16:45:40
3432104b08dab33352dab788be30ee71c91abcba24bea58570a58c44b09c86a6 Codigo de Verificación CV: a0309	